



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 142-2016-MDC.A.

CASTILLA, 15 de Marzo de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 005300, de fecha 15 de Febrero, presentado por el señor **SEGUNDO CASIMIRO VILCHEZ ALAMA**, ante la Municipalidad Distrital de Castilla; Informe N° 120-2016-MDC-GDH, de fecha 03 de Marzo del año 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; con Informe N° 149-2016-MDC-GAJ, de fecha 09 de Marzo del año 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

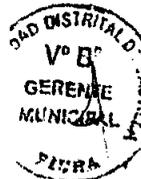
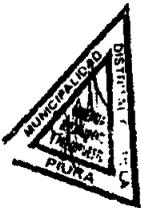
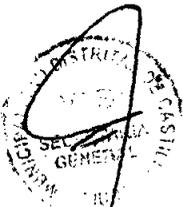
Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 3° inciso d) que el otorgamiento de apoyo económico se otorgará por razones humanitarias, que involucren la salud de las personas y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, mediante Expediente N° 005300, de fecha 15 de Febrero, el señor **SEGUNDO CASIMIRO VILCHEZ ALAMA**, en calidad de presidente de gestión del Caserío Señor de Chocán, solicita apoyo económico para solventar gastos para la construcción de un Centro Educativo Inicial; y como fundamento de lo solicitado adjunta, Copia de Memoria Descriptiva, Copias de Planos de Distribución de Áreas, Copia de Derechos Pagados, Certificado de Búsqueda Catastral, Cotización de precios de material solicitado, Certificado de Reconocimiento del solicitante y copia de DNI;

Que, con Informe N° 120-2016-MDC-GDH, de fecha 03 de Marzo del año 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano alcanza los documentos de la referencia a la Gerencia Municipal en el cual el Sr. Segundo Casimiro Vilchez Alama, solicita apoyo con 100 bolsas de cemento, 70 varillas de fierro de ½, 25 kg de alambre de amarre, 50 varillas para estribo, 50 planchas de calamina de 3.60 de largo, 20 metros de hormigón y 02 millares de ladrillo de pared, que será para la creación de un Centro Educativo Inicial. Asimismo informa que: "Se ha realizado la verificación al expediente y si cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, por lo que deriva los actuados para que se continúe con el trámite respectivo";

Que, con Informe N° 149-2016-MDC-GAJ, de fecha 09 de Marzo del año 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que: "Con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de Setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 3°, inciso d) que el otorgamiento de apoyos económicos se otorgará por razones humanitarias, habiendo fijado como máximo la suma de S/ 300.00 Soles, y que involucren la salud de las personas; en el artículo 4.1, señala los requisitos, siendo entre estos, presentar solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI;

Que, mediante informe de líneas precedentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que: "El apoyo solicitado consiste en material para la construcción de un Centro de Educación Inicial, cuyo costo es de Nueve Mil Cuatrocientos Diez Soles (S/ 9,410.00), cantidad superior a lo que establece la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, la misma que aprueba otorgar como apoyo a las Asociaciones sin Fines de Lucro y para personas naturales hasta por la suma de TRESCIENTOS SOLES (S/ 300.00). Asimismo, la Ordenanza no aprueba apoyos con ninguna clase de materiales, por lo que lo solicitado deviene en procedente";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 142-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 15 de Marzo de 2016

Que, de igual forma, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que: "Se declare IMPROCEDENTE el apoyo con materiales de construcción para un Centro Inicial, solicitado por SEGUNDO CASIMIRO VILCHEZ ALAMA, Dirigente del Caserío Señor de Chocán, km 22- Piura- Chulucanas, por cuanto este tipo de apoyo no está contemplado en la Ordenanza Municipal N° 013-CDC

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano y Subgerencia de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,** el apoyo con materiales de construcción para un Centro Inicial, solicitado por el Sr. SEGUNDO CASIMIRO VILCHEZ ALAMA, Dirigente de Gestión del Caserío Señor de Chocán, km 22- Piura- Chulucanas, por cuanto este tipo de apoyo, no está contemplado en la Ordenanza Municipal N° 013-CDC, según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

